



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar que el 06 de diciembre de 2023, se radico demanda de Impugnación de paternidad, Instaurada por el señor **FREDDY GUSTAVO PALO MANTUANO**, mediante apoderado judicial, contra **NEREIDA ELIZABETH MACHOA CHIVANGO**. Radicado N° 2023-00277. Sírvase Proveer. (11 de diciembre de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1480

FECHA	12 DE DICIEMBRE DE 2023
PROCESO	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	FREDDY GUSTAVO PALO MANTUANO
DEMANDADO	NEREIDA ELIZABETH MACHOA CHIVANGO
RADICADO	86568-31-84-001-2023-00277-00

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a examinar la demanda y sus anexos, encontrando que la misma debe inadmitirse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código General del Proceso, y el artículo 90 de la misma obra, en concordancia con la Ley 2213 de 2012, por lo siguiente:

- ✓ Deberá dirigir la demanda contra la señora Nereida Elizabeth Machoa y el señor Ever Marino Narváez Rosero.
- ✓ Omite el apoderado de la parte actora, aportar prueba sumaria de que el poder allegado, fue concedido mediante mensaje de datos, de lo contrario deberá contener la presentación personal, como los dispone el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Asís,**

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la demanda de Impugnación de paternidad, Instaurada por el señor **FREDDY GUSTAVO PALO MANTUANO**, mediante apoderado judicial, contra **NEREIDA ELIZABETH MACHOA CHIVANGO**, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO. CONCEDER el término de 5 días a la parte demandante a fin de que subsane las falencias que adolece el escrito demandatorio, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Jessica Tatiana Gomez Macias

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86b470496a26fa2992e9a229a7b331979293ec4123e85983aac12e88ba5c51a6**

Documento generado en 12/12/2023 06:55:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**